

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veinte

INADMÍTASE la anterior solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de aprehensión con vigencia no superior a un mes.

2. Alléguese en debida forma la prueba respectiva, que acredite el envío de la comunicación dirigida al garante, con la constancia de recibo, bien sea a la dirección física o electrónica conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015. Requisito previo establecido por la referida norma para proceder a la petición de aprehensión y entrega del bien ante la autoridad jurisdiccional competente, toda vez que de la misma no obra en el expediente.

3. Alléguese escrito de demanda, toda vez que la aportada en el proceso se encuentra incompleta.

4. Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del art 82 del C. G. del P. y al inciso 1° del art. 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a la dirección física y electrónica en donde el representante legal del ente demandante recibirá notificaciones personales.

5. Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del art 82 del C. G. del P. y al inciso 1° del art. 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a la dirección física y electrónica en donde el apoderado judicial de la entidad demandante recibirá notificaciones personales.

6. Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del art 82 del C. G. del P. y al inciso 1° del art. 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a la dirección física y electrónica en donde la garante recibirá notificaciones personales

El escrito subsanatorio, alléguese al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039 Hoy 09 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00553

KMM